

Ciudad de México a, **18 ENE 2021**

OFICIO No. DGRHO/ 0166 /2021

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
Director General del Instituto Nacional de Geriátria
Anillo Perif. 2767, San Jerónimo Lídice,
D.T. Magdalena Contreras, 10200 Ciudad de México
PRESENTE

En relación con su solicitud de Opinión Favorable sobre el Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Geriátria y con fundamento en el Artículo 29, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le comunico que derivado de la revisión realizada al documento en cuestión por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se concluye que fue elaborado con base en la Estructura Orgánica vigente a partir del 15 de mayo de 2017 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, se emite la presente Opinión Favorable al Manual mencionado.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de dicho Instituto.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



LIC. ANALI SANTOS AVILES

Elaboró



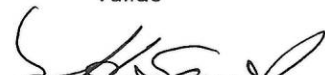
Mtra. Norma Yanemi Pérez Ayala
Jefe de Departamento de Análisis
Organizacional

Revisó



Lic. Francisco Baños Navarro
Subdirector de Análisis y Diseño
Organizacional

Validó



Lic. María Hilda Sam Ibarra
Directora de Diseño
y Desarrollo Organizacional

C.c.p.- Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
M.A.P. Erika Plata Córdoba.- Subdirectora de Admón. del Instituto Nacional de Geriátria.- Presente

Sección y Serie: 3C. 11

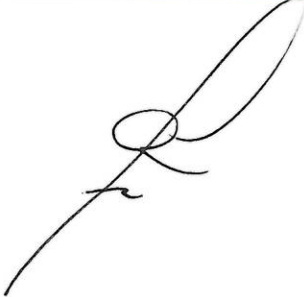
Referencia: INGER-DG-254-2020





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA</p>	

Elaborado con base en la estructura del 15 de mayo de 2017, este documento se integra de 68 fojas útiles. El 13 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/DGOR/1506/2017, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Geriatría, con vigencia organizacional al 15 de mayo de 2017.



SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

Noviembre, 2020



ÍNDICE	Pág.
Introducción	1
Objetivo	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	10
III. Misión y Visión	16
IV. Atribuciones	17
V. Organigrama	22
VI. Descripción de Funciones	25
Dirección General	25
Dirección de Investigación	28
Subdirección de Investigación Biomédica	30
Departamento de Investigación Básica	32
Departamento de Ingeniería Biomédica y Desarrollo Gerotecnológico	33
Subdirección de Investigación Epidemiológica Geriátrica	34
Departamento de Epidemiología Clínica	35
Departamento de Epidemiología Demográfica y Determinantes Sociales	36
Dirección de Enseñanza y Divulgación	38
Subdirección de Formación Académica	40
Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos Especializados	42
Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica	44
Departamento de Educación a Distancia	46



Departamento de Comunicación Científica	47
Subdirección de Planeación y Vinculación	49
Departamento de Informática	51
Departamento de Administración de Proyectos de Investigación	52
Subdirección de Administración	53
Departamento de Recursos Humanos	55
Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	56
VII. Glosario	58
VIII. Anexos	62



INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Geriatria (INGER), ha sido elaborado con base en el Art. 36 Fracc., IV del Estatuto Orgánico del Instituto, mismo que fue autorizado en la Primera Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno efectuada el trece de febrero de 2013, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales

Su integración y actualización se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 15 de mayo de 2017 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaria de Salud Octubre, 2013.

El presente documento normativo contiene los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, misión y visión atribuciones, organigrama, descripción de funciones, glosario y anexos.

El documento tiene la finalidad de informar y orientar al personal del Instituto, sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de actividades, ubicación de estructura, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.

El manual se actualizará en lo sucesivo conforme a los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO), y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, deben de estar orientadas a la simplificación, al mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El área responsable de su integración y actualización será la Subdirección de Planeación y Vinculación, en colaboración con las distintas áreas del Instituto, y será la encargada de la difusión del mismo en la página de internet del Instituto www.geriatria.salud.gob.mx para conocimiento de los usuarios y público en general.

Por otro lado, las personas servidoras públicas de las áreas que integran el Instituto, serán los responsables de verificar la correcta aplicación del presente manual.



OBJETIVO

Informar y orientar al personal que integra el Instituto, así como a los interesados en el mismo, sobre la organización y el funcionamiento, proporcionando los datos tanto de ubicación en el organigrama, descripción y delimitación de actividades; además de los puestos responsables de su ejecución en las áreas sustantivas y adjetivas que conforman la estructura orgánica del mismo; a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.



I. ANTECEDENTES

El 29 de julio del 2008 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que da origen a la creación del Instituto de Geriatria, encabezado por el Dr. Luis Miguel Gutiérrez Robledo destacado investigador en la materia.

El Instituto de Geriatria se conformó con un espíritu de interdisciplinariedad y colaboración interinstitucional para conformarse como centro de referencia para la investigación y enseñanza tanto en la mejora de los modelos de atención médica en materia de envejecimiento, hasta proponer políticas públicas basadas en evidencia para un envejecimiento activo y saludable, en el ámbito nacional e internacional.

Inició sus actividades el 16 de febrero del 2009, temporalmente, en las oficinas de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud, contando con tan sólo 14 personas. A partir del 16 de agosto de ese mismo año, cambia de sede temporal a las instalaciones del Instituto de Cancerología.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal con oficio SSFP/408/104 y SSFP/408/DHO/0259 con fecha 1º de junio de 2009, aprueba y registra por primera vez la estructura orgánica del Instituto de Geriatria con vigencia 1 de Enero del 2009.

Cabe mencionar que hasta ese momento, el Instituto de Geriatria no aparecía codificado en la relación de unidades administrativas de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, por lo que mediante asesoría de la Coordinadora de Sector se identificó al Instituto con la siguiente codificación 1.9.9 dentro de la estructura de dicha Secretaría.

El 02 de febrero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el que se incluye por primera vez en el Capítulo I Artículo 2 apartado C. como parte de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría el Instituto de Geriatria para apoyar a la misma en asuntos relacionados con la Geriatria en México.

Con oficio No. SAF/00103/2010 de fecha 12 de julio del 2010 la Subsecretaría de Administración y Finanzas emite Dictamen Administrativo de Aprobación al Manual de Organización Específico del Instituto de Geriatria elaborado con base en la estructura orgánica registrada con vigencia 1º de enero de 2009.

Para ese mismo año, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con oficio SSFP/408/281 y SSFP/408/DHO/0677 de fecha 27 de abril de 2010, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto de Geriatria con vigencia a partir del 1º de Enero del 2010, debido a que se mantiene con las 21 plazas inicialmente registradas sin presentar movimientos estructurales.



El 1º de junio del 2010 el Instituto de Geriatria cambia nuevamente de sede y ahora a la Torre del Caballito, ubicada en Reforma, Piso 19, sin embargo, uno de los grandes logros que se obtuvo en este corto tiempo, es que a partir del 14 de Octubre del 2010, el Instituto de Geriatria cuenta con una sede, ubicada en Periférico Sur Núm. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras.

Actualmente, sólo se están utilizando los edificios B y D para el desempeño de sus actividades.

El 22 de septiembre de 2010 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con oficio DGPOP/07/05571 emite la validación del refrendo del manual de organización específico con base en la estructura refrendada con vigencia 01 de enero de 2010.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con oficio SSFP/408/0348 y SSFP/408/DHO/0598 de fecha 14 de abril de 2011, refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto de Geriatria con vigencia a partir del 1º de Enero del 2011, debido a que se mantiene con las 21 plazas inicialmente registradas sin presentar movimientos estructurales.

Derivado de la Aplicación del "Programa Nacional de Reducción de Gasto Público" (PNRGP) del 1.5%, el Instituto de Geriatria cancela la siguiente plaza: Departamento de Apoyo Metodológico a la Investigación (OB1) que dependía de la Subdirección de Formación Académica, quedando la estructura orgánica del Instituto como se describe a continuación: 1 Director General (KB1), 2 Directores de Área (MB1), 6 Subdirectores de Área (NB1) y 11 Jefaturas de Departamento (OB1), haciendo un total de 20 plazas de estructura.

Con fecha 20 de diciembre del 2011 y con oficio No. SSFP/408/1015-SSFP/408/DGOR/1665BIS/2011, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la modificación a la estructura orgánica del Instituto de Geriatria con vigencia 16 de septiembre de 2011.

Para el 2012, esta unidad conforme al registro de la Estructura Orgánica con oficio No. SSFP/408/0138-SSFP/408/DGOR/0230/2012 del 24 de febrero del 2012, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del Instituto de Geriatria con vigencia a partir del 1º de Enero del 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, de acuerdo con el último registro que corresponde al 16 de septiembre de 2011.



Con fecha 8 de noviembre de 2011 se sometió ante el mismo pleno de Cámara de Diputados, dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de la creación del Instituto Nacional de Geriatria, mismo que fue aprobado con una votación de 365 a favor, cero en contra y dos abstenciones.

El 10 de noviembre del mismo año, se recibió de la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

El 31 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Creación del Instituto Nacional de Geriatria, dejando de ser un organismo desconcentrado para transformarse en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, toda vez que se dedicará a la investigación científica, a la formación y capacitación de recursos humanos calificados, y a la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuidados para las personas mayores.

Su carácter de Instituto Nacional conducirá al fortalecimiento del trabajo de manera horizontal con los Institutos Nacionales de Salud en su conjunto y en forma coordinada con el sector salud. Ello facilitará además la concertación de acciones con los sectores social y privado. De esta forma, los modelos de atención que genere, tanto para la operación, como para la formación de recursos humanos, se implementarán en las unidades del Sistema Nacional de Salud de los tres niveles de atención.

Su fortalecimiento conducirá en particular al establecimiento de un sistema de atención a la salud de las personas mayores basado en indicadores de morbilidad y discapacidad, y a la extensión de los espacios de atención a los ámbitos comunitario y domiciliario, ello contribuirá a la inclusión transversal de una perspectiva gerontológica y geriátrica en los programas de desarrollo del país.

El 25 de junio de este mismo año, el Presidente en turno Lic. Felipe Calderón Hinojosa informó, públicamente en las instalaciones de la Secretaría de Salud, la creación del Instituto Nacional de Geriatria.

El presente documento se elaboró con base en las Descripciones de los Puestos, mismas que cumplieron con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos" emitidas por la Secretaría de la Función Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2010, se ingresaron al Sistema de Validación de la Valuación y el Nivel del Tabulador y el resultado fue favorable, de acuerdo al oficio No. DGPOP/07/003109, de fecha 18 de septiembre del 2012.



NOMBRE DEL PUESTO	FOLIO DE CAPTURA DEL SIVAL
Dirección General de Geriatria	99435
Dirección de Investigación	99462
Subdirección de Investigación Biomédica	99437
Departamento de Investigación Básica	99439
Departamento de Ingeniería Biomédica y Desarrollo Gerontológico	99440
Subdirección de Investigación Epidemiológica Geriátrica	99458
Departamento de Epidemiología Clínica	99459
Departamento de Epidemiología Demográfica y Determinantes Sociales	99460
Dirección de Enseñanza y Divulgación	99436
Subdirección de Formación Académica	99463
Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos Especializados	99464
Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica	99465
Departamento de Educación a Distancia	99466
Departamento de Comunicación Científica	99467
Subdirección de Planeación y Vinculación	99468
Departamento de Informática	99469
Departamento de Administración de Proyectos de Investigación	99470
Subdirección de Administración	99471
Departamento de Recursos Humanos	99472
Departamento de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	99473

Así mismo, con fecha 21 de enero de 2013 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio núm. SSFP/408/0044/2013 y SSFP/408/DGOR/0046/2013, notifica la aprobación y el registro de la estructura orgánica de este Instituto; con vigencia a partir del 16 de diciembre del 2012.

Para 2014, el Manual de Organización Específico se actualiza con base a la estructura orgánica con vigencia 1 de enero de 2014, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio núm. SSFP/408/0521/2014 y SSFP/408/DGOR/0767/2014, de fecha 18 de julio del presente año, notifica la aprobación y el registro de la estructura orgánica de este Instituto; con vigencia organizacional a partir del 07 de julio de 2014.



Durante el proceso de carga en el ejercicio 2014, se realizaron los siguientes movimientos: 1) Se cancelaron y crearon cinco plazas correspondientes al proceso de profesionalización instituido en el INGER, 2) Se crean seis plazas de categorías autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la plantilla 2014, y 3) Se cancelan y crean 36 plazas de categorías para adecuar la categoría G (grupo, grado y nivel) con la columna J (tipo de personal) respetando las reglas de operación del sistema.

El día 28 de agosto de 2014, mediante oficio núm. DGPOP-7-2920-14, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto emite opinión favorable al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Geriatria, Agosto 2014, mismo que se encuentra disponible para consulta de forma electrónica en la página del Instituto www.geriatria.gob.mx.

Para 2015, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio núm. SSFP/408/0634/2015 y SSFP/408/DGOR/1019/2015, de fecha 16 de julio del presente año, notifica la aprobación y el registro de la estructura orgánica de este Instituto; con vigencia organizacional a partir del 26 de junio de 2015, para este año fiscal no hubo modificaciones en la descripción de funciones y objetivos del presente manual.

Para 2016, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio núm. SSFP/408/0673/2016 y SSFP/408/DGOR/1624/2016, de fecha 3 de octubre del presente año, notifica la aprobación y el registro de la estructura orgánica de este Instituto; con vigencia organizacional a partir del 27 de junio de 2016.

Durante el ejercicio 2016, se suscribió la enajenación a título gratuito a favor del Instituto Nacional de Geriatria (INGER), ubicado en Av. Contreras No. 428, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México C.P. 10200, derivado de la opinión favorable del "Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública", emitida en la Novena Sesión Ordinaria del año 2015. Acto que se hace constar a través de la Escritura número 163,911 de la Notaria 42 de la Ciudad de México.

Asimismo en 2016, se desarrolló un Modelo de Competencias para la Atención del Adulto Mayor INGER, con el diseño del primer curso para el estándar de competencias: "Determinar los factores de riesgo para la pérdida de la funcionalidad de la Persona Adulta Mayor Independiente"; así como, la definición de los nuevos estándares a ser integrados al modelo, en camino al establecimiento del Comité de Gestión de Competencias y de la Entidad de Certificación y Evaluación, a efecto de posicionar al Instituto Nacional de Geriatria como referencia en la materia.

En 2017, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio No. SSFP/408/DGOR/1506/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, notifica la aprobación y el registro de la estructura orgánica del Instituto, con vigencia organizacional a partir del 15 de mayo de 2017.



Asimismo durante el mismo ejercicio 2017, se conformó el Comité de Gestión por Competencias de la Geriatria, cuyo acto de instalación fue el 8 de septiembre, el primero en su tipo y está representado por las principales instituciones asistenciales y educativas tanto del sector salud como el social; para lo anterior se realizó un proceso de gestión interinstitucional logrando la confirmación de integración al Comité de 16 instituciones. El 3 de noviembre del 2017 se acreditó como Entidad de Certificación y Evaluación de competencias al INGER.

Con fecha 19 de septiembre de 2018, se emitió la consulta vía correo electrónico al Departamento de Validación Organizacional de la Secretaría de Salud, sobre el procedimiento para realizar el refrendo de estructura del Instituto ejercicio 2018, a fin de obtener la vigencia actualizada para dar cumplimiento a los programas transversales de administración de riesgos y control interno. La respuesta que se obtuvo por parte del área fue, que las autoridades fiscalizadoras suspendieron el trámite para dicho ejercicio, por lo tanto la estructura orgánica era válida para los efectos conducentes en tanto no se modificará la estructura orgánica del INGER.

En 2018, por parte del Área de Investigación, se dio continuidad a la política del INGER, para el impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico a partir de lo propuesto en el ejercicio 2017, a saber;

- I. El fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de la investigación y
- II. El desarrollo de proyectos institucionales en respuesta a los problemas nacionales en materia de salud y envejecimiento.

En lo que respecta al desarrollo de proyectos institucionales, en respuesta a problemas nacionales, se continuó en tiempo y forma con el desarrollo del proyecto "Detección y manejo de la Fragilidad en Personas Adultas Mayores; un Modelo del Instituto Nacional de Geriatria.

En 2019, El Instituto Nacional de Geriatria ha obtenido diversos financiamientos para el desarrollo de proyectos de investigación, los cuales han coadyuvado al crecimiento y fortalecimiento del Instituto, incrementado el activo fijo y la infraestructura del mismo, así como colaborar con otras Instituciones Nacionales e Internacionales, públicas y privadas tales como The University of Texas Medical Branch at Galveston, The University of Edinburgh, Université de Montréal, Canadian Institutes of Health Research, Universidad Nacional Autónoma de México, Albert Einstein College of Medicine, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad de Guadalajara, Fundación Gonzalo Río Arronte.

Dichos proyectos también permitieron la generación de productos académicos, de divulgación, artículos y publicaciones, la formación de Recursos Humanos Especializados, y la participación en Congresos, Simposios y Foros Académicos.

Durante 2019, se continuó con la "Red temática Investigación en envejecimiento, salud y desarrollo social" y la Red Colaborativa de Investigación Traslacional para el envejecimiento saludable de la Ciudad de México", con la finalidad de establecer un laboratorio de apoyo a las decisiones clínicas que produjera y analizará evidencia científica para elaborar recomendaciones de buena práctica geriátrica centrada en las personas mayores.



En 2020, derivado del Circular/26, la Subdirección de Evaluación Organizacional de la Secretaría de Salud reiteró a través de correo electrónico de fecha 13 de julio de 2020 que la estructura organizacional del INGER con vigencia a partir del 15 de mayo de 2017 se mantenía vigente a la fecha, en virtud de no existir movimientos en la misma.

Con el objeto de iniciar el proceso de actualización de los manuales administrativos de organización y procedimientos del INGER, el 02 de octubre 2020, nuevamente se realizó la consulta al área de Evaluación Organizacional, sobre la vigencia de la estructura orgánica del INGER, al respecto la respuesta que se obtuvo fue, que se requiere una propuesta de modificación estructural ya sea cambio de denominación o de adscripción de alguna de las áreas que componen la estructura, de otra manera no se podría porque ya el refrendo se acabó desde hace 4 años para toda la Administración Pública Federal por parte de la Secretaría de la Función Pública.

De acuerdo a lo antes descrito, se integra y se actualiza el presente Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Geriatria, el cual una vez que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, emita la Opinión Favorable, se publicará en la página de internet del Instituto, www.geriatria.gob.mx



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.O.F., 05-02-1917, última Reforma en el DOF el 08-05-2020.

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D. O. F. 04-01-2000, última reforma publicada en el D.O.F el 11-08-2020.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002, última reforma publicada en el D.O.F. 06-11-2020.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-07-2016, sin reforma.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

D.O.F. 25-11-2019, sin reforma.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D. O. F. 26-05-2000, última reforma publicada en el D.O.F. el 29-11-2019.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-05-1996, última reforma publicada en el D.O.F. el 10-01-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F. 04-01-2000, última reforma publicada en el D.O.F el 13-01-2016.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-01-1983, última reforma publicada en el D.O.F. el 16-02-2018.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D. O. F. 31-12-1975, última reforma publicada en el D.O.F. el 06-01-2020.

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 11-12-2013, última reforma publicada en el D.O.F. el 09-12-2019.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D. O. F. 31-03-2007, última reforma publicada en el D.O.F. el 04-06-2019.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-06-2018, sin reforma.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F. 14-05-1986, última reforma publicada en el D.O.F. el 01-03-2019.



Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D. O. F. 28-12-1963, última reforma publicada en el D.O.F. el 01-05-2019.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-03-2006, última reforma publicada en el D.O.F. el 06-11-2020.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-12-1982, última reforma publicada en el D.O.F. el 18-07-2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016, última reforma publicada en el D.O.F. el 09-03-2018.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970, última reforma publicada en el D.O.F. el 02-07-2019.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-12-2002, última reforma publicada en el D.O.F. el 22-01-2020.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-12-2008, última reforma publicada en el D.O.F. el 30-01-2018.

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-09-2019, sin reforma.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016, última reforma publicada en el D.O.F. el 13-04-2020.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984, última reforma publicada en el D.O.F. el 24-01-2020

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015, última reforma publicada en el D.O.F. el 13-08-2020.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-07-2016, sin reforma.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-12-1976, última reforma publicada en el D.O.F. el 22-01-2020.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928, última reforma publicada en el D.O.F. el 27-03-2020.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943, última reforma publicada en el D.O.F. el 09-04-2012.



Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981, última reforma publicada en el D.O.F. el 09-01-2020.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-07-2010, sin reforma.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-08-2009, sin reforma.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
D.O.F. 08-10-2015, última reforma en el D.O.F. el 06-05-2016.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014, sin reforma.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990, última reforma en el D.O.F. el 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-06-2006, última reforma publicada en el D.O.F. el 30-03-2016.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-06-2003, última reforma publicada en el D.O.F. el 29-11-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 16-01-1987, última reforma publicada en el D.O.F. el 02-04-2014.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D.O.F. 29-11-2006, sin reformas.

DECRETOS

Decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriatria.
D.O.F. 31-05-2012.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2020.
D. O. F. 11-12-2019.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-07-2019.



Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2019-2024.

D.O.F. 11-12-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-08-2020.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de documentación contable consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá conservarse y custodiarse.

D.O.F. 12-12-1982.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 03-02-16.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-08-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 03-02-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-07-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 15-07-2011.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D.O.F. 13-07-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 08-05-2014.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-07-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 23-11-2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-07-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 27-07-2012.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010, última reforma publicada en el D.O.F. el 03-10-2012.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

D.O.F. 31-03-2008.



Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-07-2010.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
D.O.F. 09-12-2009.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 01-03-2006, última reforma 06-08-2010.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D.O.F. 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la impunidad, y de mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
D.O.F. 30-08-2019.

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Geriatria.
D.O.F. 19-11-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriatria.
Fecha de Expedición 25-05-12
Aprobado en la Primera Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 13-02-2013.

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Geriatria.
Fecha de Expedición 20-10-2015.

Manual de Procedimientos Especifico del Instituto Nacional de Geriatria
Fecha de Expedición, 30-10-2017.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y de Procedimientos de la Secretaría de Salud. Fecha de Expedición 22-10-13.



OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
D.O.F. 15-04-2016.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-02-2004.



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover el envejecimiento saludable mediante la producción de nuevos conocimientos, su difusión y utilización; el desarrollo de recursos humanos y el impulso a la necesaria transformación del Sistema Nacional de Salud.

VISIÓN

Ser la institución líder en investigación y enseñanza sobre envejecimiento que contribuya favorablemente en la salud y bienestar de la población.



IV. ATRIBUCIONES

**Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-05-2000. Última reforma 29-11-2019.**

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales les corresponderá:

- I.** Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como promover medidas de salud;
- II.** Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de envejecimiento y salud;
- III.** Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV.** Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V.** Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI.** Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII.** Prestar servicios de asistencia en aspectos preventivos, médicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización; hasta el límite de su capacidad instalada;
- VIII.** Proporcionar servicios de consulta externa a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de la capacidad instalada;
- IX.** Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- X.** Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI.** Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza, o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;



- XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus áreas de especialización;
- XIII.** Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan;

**Decreto de Creación del Instituto Nacional de Geriatria
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2012.**

ARTÍCULO 7 Ter. El Instituto Nacional de Geriatria tendrá, además de las funciones señaladas en el artículo 6 de esta ley, las siguientes:

- I.** Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia.
- II.** Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo para ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento.
- III.** Ser el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones.

**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Geriatria.
Aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria del 13 de febrero de 2013**

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I.** Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico en el área de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como promover medidas de salud.
- II.** Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud, Geriatria y gerontología registre.
- III.** Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.
- IV.** Formar recursos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines.



- V.** Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje.
- VI.** Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VII.** Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud.
- VIII.** Proporcionar servicios de consulta externa y en medicina geriátrica a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud, hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas.
- IX.** Asesorar y formular opiniones en materia de medicina geriátrica a la Secretaría cuando sea requerido para ello.
- X.** Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado.
- XI.** Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza, o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud.
- XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a las áreas y acciones propias de su especialidad.
- XIII.** Impulsar la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina geriátrica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
- XIV.** Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia.
- XV.** Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento.
- XVI.** Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones.
- XVII.** Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponda.



XVIII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-05-1986. Última reforma 01-03-2019.**

ARTÍCULO 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades las siguientes:

- I.** Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal.
- II.** Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.
- III.** Formular los programas de organización.
- IV.** Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal.
- V.** Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- VI.** Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio.
- VII.** Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano.
- VIII.** Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma.
- IX.** Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- X.** Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas.



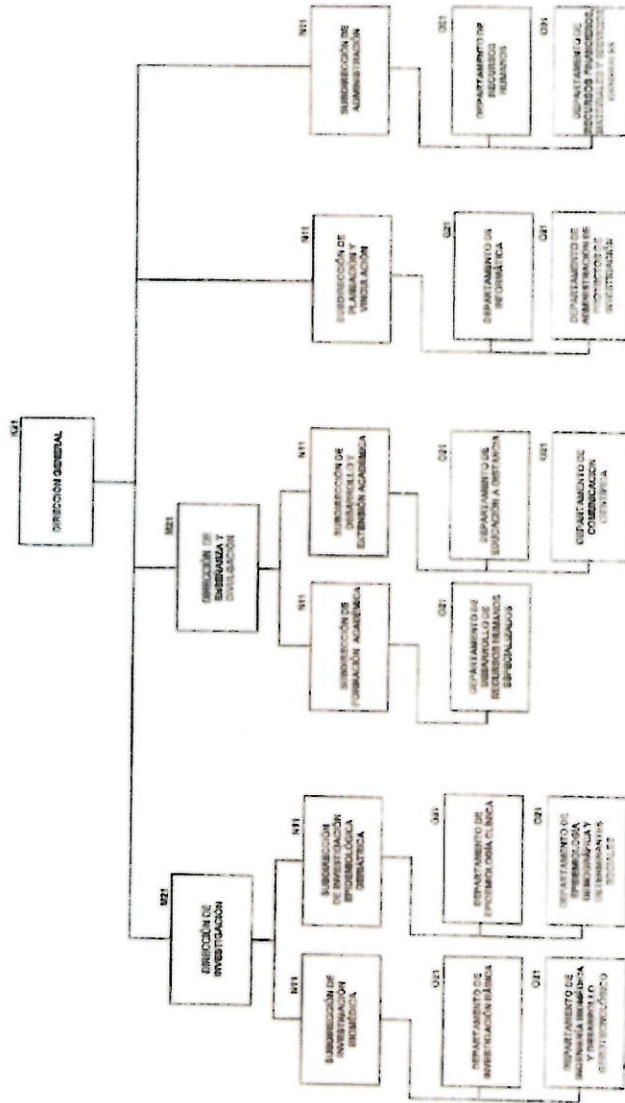
- XI.** Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público.
- XII.** Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.
- XIII.** Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.

V. ORGANIGRAMA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE ALTO NIVEL
POR RESPONSABILIDAD

RESP.	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		

ANEXO 6
Secretaría de Salud
Instituto Nacional de Geriatria
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 15 de mayo de 2017



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

[Signature]

LA SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

Oficio No. SFP/408/DGOR/1506/2017

Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

10:33
01 NOV. 2017
COMISION DE GESTION

MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL
Director General de Programación, Organización y
Presupuesto de la Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, a 13 de septiembre 2017

En atención a su oficio DGPOP-7-1548-2017, mediante el cual se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso I, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con base en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), comunica que el Instituto Nacional de Geriatría, procedió a adecuar con el ID 5951 la plantilla de personal en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructura Organizacional (SAREO) y con oficio No. INGER-DG-181-2017 de fecha 20 de junio de 2017, solicita el registro de refrendo de su estructura orgánica y ocupacional, con los siguientes movimientos que implican por el programa de profesionalización la conversión de:

- 5 movimientos por el Programa de Profesionalización, mediante la cancelación y creación de los mismos.

Lo anterior, en los términos del oficio No. 307-A-0694 de fecha 10 de marzo de 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de cual dan a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2017, mismo que el numeral 34 a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública".

De conformidad con el numeral 34 de las mencionadas Disposiciones Específicas, se llevó a cabo la revisión de la información y argumentos presentados por esa SS, referente a la dita Institución y la contenida en el ID: 5951, ingresada a través del sistema informático, en donde se observa que se trata de movimientos del Programa de Profesionalización de categorías en la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Geriatría; esta Dirección General registra las 48 plazas de categorías, con fecha 15 de mayo de 2017, de conformidad con el ingreso de la presente información al SAREO, y a lo dispuesto con las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, numeral 13. Cabe observar, que no se trata de un refrendo, en virtud de los cambios de referencia.

Lo anterior, y de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de esa Dependencia contar con la información soporte que de sustento a dichos cambios, conforme a lo autorizado por las SHCP, por lo que en su caso, tendrán que realizar los ajustes correspondiente.

- Artículo 37 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera

Página 1 de 2



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

-2-

Seguimiento

El Instituto Nacional de Geriatria, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar, que de acuerdo con el numeral 34, de la citada Disposiciones Especificas en el que se señala, "que las estructuras ocupacionales, tendrán vigencia 1 de enero de 2017, la cual estará disponible en el Apartado de Consultas y Respaldo Inventario de Plazas, a fin de que las dependencias y entidades realicen los trámites correspondientes al refrendo de las estructuras organizacionales ante la SFP", la solicitud no corresponde.

Lo anterior, y considerando que el presente escenario considera las 20 plazas de mando, sin que implique cambios en la estructura orgánica de la citada Institución, esa Dependencia debe clarificar y en su caso atenderse con base a lo dispuesto al numeral 11 de las mencionadas disposiciones y 36 de las Disposiciones Especificas.

Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e Indicadores.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

- C.c.p. LIC. MARCELA VELAZCO GONZALEZ - Subsecretaria de Administración y Finanzas de la SS - Presente.
- ISAAC GAMBOA LOZANO - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP - Presente.
- ACT. CÉSAR JAMES CAMPA CAMPOS - Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP - Presente.
- CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ - Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la AFE - Presente.
- LIC. GRACIELA ROMERO MONROY - Directora General de Recursos Humanos de la SS - Presente.

RBZ/RLA/fop

Folio: 59103/ 2017

Página 2 de 2



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Determinar y evaluar las políticas, estrategias y actividades del Instituto, a través del impulso permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos especializados en materia de Geriatría y estableciendo mecanismos de vinculación, asesorías, convenios o intercambio de recursos con otras instituciones afines con el propósito de fortalecer la actuación del Sistema Nacional de Salud en beneficio de las personas mayores.

FUNCIONES

1. Autorizar programas de estudio e investigación en las áreas del Instituto de acuerdo al campo de su especialización para que se impulsen y se promuevan las medidas de salud.
2. Autorizar la publicación de los programas de investigación científica, clínica y social, con el fin de difundir la información a favor de elevar el conocimiento y atención en materia de envejecimiento y salud.
3. Establecer y firmar acuerdos de coordinación y/o cooperación con instituciones de salud, a fin de promover el intercambio de carácter científico y tecnológico con base a las investigaciones en materia de Geriatría realizadas en el Instituto.
4. Determinar la ejecución de programas de investigación y de enseñanza, con el propósito de promover el envejecimiento sano y activo de la población.
5. Autorizar modelos y programas de estudio a fin de impulsar la formación de recursos humanos en materia de geriatría, envejecimiento y salud, para reforzar el conocimiento y desarrollo del personal profesional, técnico y auxiliar que integra el Instituto para reconocer su aprendizaje.
6. Firmar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos en su caso, sectoriales y de instituciones de educación superior para acreditar los cursos en materia de Geriatría y disciplinas afines que el Instituto imparta.
7. Establecer programas asistenciales para tratar aspectos de especialización geriátrica, para las personas mayores en coordinación con otras instituciones de salud.
8. Emitir propuestas de vínculos de común acuerdo con otras instituciones de salud, con el propósito de transferir a la población que requiera consultas externas en relación a medicina geriátrica.



9. Informar a la Secretaría de Salud aspectos relacionados con envejecimiento y salud, a fin de atender las demandas en materia geriátrica y de un envejecimiento activo y saludable.
10. Establecer, emitir y autorizar propuestas y acciones de mejora respecto a la calidad de vida de la población de personas mayores, así como en materia geriátrica a fin de atender las consultas solicitadas por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
11. Autorizar los mecanismos de consultaría a título oneroso que emiten las áreas del Instituto referentes a envejecimiento, vejez y salud, con el fin de prever un intercambio de conocimientos con personas de derecho privado.
12. Establecer un mecanismo de asesoría referente al estudio de envejecimiento y medicina geriátrica dirigido a las instituciones públicas de salud especializadas en investigación, enseñanza y atención médica.
13. Administrar un plan estratégico que promueva acciones de prevención y atención hacia la salud de la población de personas mayores, con el propósito de fomentar el envejecimiento sano y activo impulsando el bienestar de las personas mayores del país.
14. Planear un programa de vinculación y participación con instituciones afines de carácter nacional e internacional, con el propósito de impulsar la creación de una red para la atención de las personas mayores e implementar su desarrollo fortaleciendo el conocimiento científico en materia geriátrica.
15. Establecer acciones de elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud, en materia geriátrica a fin de apoyar a la Secretaría de Salud.
16. Determinar la línea estratégica que promueva las acciones para posicionar al Instituto como un órgano de consulta con los sectores social y privado en materia geriátrica y temas afines.
17. Determinar la ejecución y planeación de programas y estrategias de investigación innovadores y con derechos de propiedad intelectual derivada de estudios sobre el envejecimiento y la salud, con el propósito de enriquecer el conocimiento en la materia.
18. Dirigir y conducir un plan estratégico, con el propósito de posicionar al Instituto como una institución de referencia en el ámbito nacional e internacional.
19. Emitir informes que contengan los datos generales del país respecto a la investigación en la medicina geriátrica y salud de las personas mayores, a fin de colaborar con la Secretaría de Salud sobre la actualización de dicha información.



20. Administrar y representar al Instituto ante las autoridades de carácter administrativo o jurídico en los asuntos que se le presenten a esté.
21. Evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado, con el propósito de dar un buen funcionamiento al mismo de acuerdo a las necesidades de las áreas que conforman el Instituto.
22. Establecer líneas, programas y proyectos institucionales para promover y elevar el conocimiento de carácter científico y tecnológico en las personas mayores, a fin de consolidar al Instituto como líder en promoción y difusión del envejecimiento sano y activo.
23. Dirigir la implementación de sistemas de control de inventarios para los bienes muebles, inmuebles, bienes de consumo, con la finalidad de dar un óptimo aprovechamiento a los mismos y cubrir las necesidades del personal que integra el Instituto.
24. Informar la afectación presupuestal y el resultado de los proyectos establecidos a la Junta de Gobierno, a fin de expresar la eficiencia y eficacia con la que se desempeña el propio Instituto.
25. Acreditar e informar el buen desempeño de las funciones y actividades del Instituto a la Junta de Gobierno, para mejorar la gestión del mismo estableciendo mecanismos de evaluación que permitan destacar la eficiencia y eficacia del propio Instituto.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir, coordinar e impulsar el desarrollo del conocimiento básico, clínico, epidemiológico, socio económico y en sistemas de salud mediante la realización de proyectos investigación que deriven en evidencia científica con la finalidad de atender los problemas asociados al envejecimiento que afectan la calidad de vida de las personas mayores.

FUNCIONES

1. Planear y coordinar acciones y programas para la investigación científica que se lleva a cabo en el Instituto, de acuerdo a lo que establezca la Dirección General, con la finalidad de avanzar en el conocimiento de los problemas de salud que afectan a las personas mayores de México.
2. Establecer los campos de investigación de interés para el Instituto y la comunidad médica en materia de Geriatria, para atender las necesidades detectadas en las personas mayores y de tal manera poder mejorar las condiciones de salud de las y los pacientes geriátricos.
3. Difundir y promover la información técnica y científica derivada de los proyectos de investigaciones realizadas por el Instituto, para la prevención y tratamiento de las personas mayores.
4. Difundir los avances científicos y tecnológicos generados por el Instituto en las instituciones educativas y de investigación, con el fin de contribuir en la formación de recursos humanos en materia de Geriatria y proporcionando a las personas mayores una atención acorde a sus necesidades.
5. Vigilar que los proyectos de investigación se desarrollen de manera adecuada fomentando una cultura de bioética en el campo de la Geriatria.
6. Vigilar y coordinar la entrega periódica de informes a las instancias facultadas y/o correspondientes, sobre los resultados obtenidos en las investigaciones científicas realizadas por el Instituto.
7. Evaluar el desempeño de los (as) investigadores (as), proponiendo estímulos y promociones con el objeto de motivar al personal que trabaja por mejorar la calidad de la investigación.
8. Planear y coordinar eventos de investigación que favorezcan la interacción con líderes nacionales e internacionales en envejecimiento humano, para el intercambio de conocimientos y experiencias.



9. Coordinar la participación de las y los integrantes de esta Dirección de Investigación en actividades de investigación, en el campo de la Geriatria, el envejecimiento y la salud, para contribuir al conocimiento científico.
10. Determinar protocolos y programas de investigación correspondientes a esta Dirección de Investigación a fin de contribuir en la solución de los problemas asociados al envejecimiento y la vejez en el país.
11. Coordinar el diseño de modelos teóricos de atención para mejorar el cuidado de las personas mayores en el Sistema Nacional de Salud.
12. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Instituto para contribuir al logro de objetivos y metas institucionales congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

OBJETIVO

Coordinar, evaluar y promover el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación e infraestructura de biología del envejecimiento y gerontecnología como parte de un plan estratégico de la investigación básica, la ingeniería biomédica y el desarrollo tecnológico orientados a la generación de conocimiento sobre los mecanismos moleculares del envejecimiento y el desarrollo de tecnologías de salud y aplicaciones, con el fin de mejorar la salud y el bienestar de las personas mayores.

FUNCIONES

1. Supervisar la integración de los grupos de trabajo multidisciplinarios para desarrollar los programas de investigación en el área biomédica con el fin de dar un mayor alcance al intercambio académico y técnico que favorezca la producción de conocimiento en contextos de aplicación consensuados y de amplio alcance, mejorando la vida y la salud de las personas mayores.
2. Colaborar con la Subdirección de Investigación Epidemiológica Geriátrica en los programas y actividades específicos, con el objetivo de buscar asociación en ambas partes de tal manera hacer más eficientes los procedimientos obteniendo mejores resultados en los proyectos de investigación.
3. Coordinar el establecimiento de convenios de cooperación e intercambio con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la investigación en materia de biología del envejecimiento y gerontecnología, para contribuir a la generación de conocimiento científico atendiendo las necesidades detectadas en las personas mayores.
4. Proponer mejoras en los programas de investigación y en la presentación de servicios de salud para las personas mayores, en base a los resultados de los proyectos e investigaciones realizadas, para su difusión y poniéndolos a disposición de los órganos propios.
5. Supervisar la integración de la información derivada de la producción científica de las áreas a su cargo, para la planeación operativa y la rendición de cuentas a diferentes instancias.
6. Verificar las necesidades en materia de bienes y servicios para que una vez aprobados por la Subdirección de Administración esta pueda realizar su oportuna adquisición, con el propósito de desarrollar los proyectos de investigación autorizados y vigentes, dando cumplimiento a los objetivos y metas alineadas a la programación operativa anual.



7. Determinar los sistemas de evaluación periódica para los (as) investigadores (as) del área, con el fin de mejorar los estándares de calidad y producción científica en materia de salud e investigación.
8. Colaborar en la organización de eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones del Instituto, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias, compartiendo el conocimiento adquirido con la sociedad, las instancias científicas, académicas y de servicios de salud.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

OBJETIVO

Desarrollar y efectuar investigación de alto nivel y de frontera a través del estudio de los mecanismos moleculares, implicados en el proceso del envejecimiento, con el fin de generar conocimiento útil para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

FUNCIONES

1. Validar que el avance de la investigación básica sobre envejecimiento se apegue a los programas de trabajo, en caso de ser necesario se realizarán los cambios y ajustes para cumplir con los objetivos institucionales, a fin de obtener resultados bien fundamentados y elaborados con estricto apego a las normas del uso adecuado de sujetos y animales de experimentación.
2. Gestionar la obtención de recursos económicos, humanos y materiales con oportunidad, para consolidar el trabajo de los laboratorios.
3. Documentar los resultados de las investigaciones científicas desarrolladas dentro del Instituto, con el fin de que sirva para desarrollar la planeación operativa y la programación presupuestal; así como para la oportuna rendición de cuentas.
4. Proporcionar la información y documentación sobre la aplicación de recursos externos y propios, utilizados en los proyectos de investigación biomédica, para vigilar la aplicación del uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados.
5. Elaborar los informes de los proyectos de investigación y de la producción científica de conformidad con la normatividad y criterios establecidos, para mantener informadas a las instancias correspondientes del desarrollo de la investigación básica.
6. Participar en el desarrollo de conocimiento sobre los mecanismos moleculares de la biología del envejecimiento conforme a los protocolos de investigación científica, para su difusión y contribución a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor.



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y DESARROLLO GEROTECNOLÓGICO

OBJETIVO

Implementar y gestionar las acciones de investigación interdisciplinaria y tecnológica médica del Instituto, mediante la delimitación de proyectos de investigación, con la finalidad de impulsar el desarrollo tecnológico de aplicaciones enfocadas a mejorar la salud y el bienestar de las personas mayores.

FUNCIONES

1. Desarrollar e implementar proyectos de investigación interdisciplinarios, para prevenir o compensar el declive fisiológico que acompaña al envejecimiento.
2. Establecer relaciones interinstitucionales para la formación de recursos humanos enfocados a la Gerontecnología y la Ingeniería Clínica.
3. Documentar y coordinar acciones que verifiquen la difusión del conocimiento generado con las líneas de investigación, para mejorar los servicios de atención a las personas mayores.
4. Elaborar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico y de investigación, para apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación.
5. Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de los contratos de mantenimiento y servicios externos por evento, para el adecuado funcionamiento de los servicios que brinda el Instituto.
6. Coordinar con las áreas administrativas pertinentes que las instalaciones, equipos médicos y de investigación sean los adecuados y se encuentran en condiciones de ser utilizados para la óptima prestación de la asistencia médica geriátrica y el desarrollo de la investigación.
7. Coordinar y aplicar las acciones pertinentes en el Programa de tecnovigilancia de equipo médico y de investigación, para su correcta operación.
8. Participar en los procesos de adjudicación de bienes y servicios de equipo médico y de investigación, para la óptima prestación de la asistencia médica geriátrica e investigación.



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA GERIÁTRICA

OBJETIVO

Coordinar y evaluar el desarrollo de los proyectos de investigación en materia Epidemiológica Geriátrica a través de la generación del conocimiento sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías asociadas al envejecimiento humano, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

FUNCIONES

1. Proponer a la Dirección de Investigación el Plan Estratégico de Investigación Epidemiológica Geriátrica, en base a la identificación de prioridades y áreas de oportunidad, para orientar el desarrollo de las actividades de investigación.
2. Supervisar grupos de trabajo multidisciplinarios para desarrollar investigación en materia de epidemiología geriátrica con un enfoque multidimensional, con el fin de dar un mayor alcance al intercambio académico y técnico que favorezca la validez de los resultados obtenidos.
3. Difundir los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que en materia de epidemiología geriátrica se realicen, para proporcionar a la sociedad en general, información entendible y práctica, con el fin de elevar su calidad de vida.
4. Colaborar en la formación de recursos humanos especializados en la atención a las personas mayores, en coordinación con la Dirección de Enseñanza y Divulgación, para mejorar la educación y capacitación del personal encargado de brindar atención a la población adulta mayor.
5. Colaborar en la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales, públicos y privados a fin de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación del Instituto en materia epidemiológica.
6. Verificar la aplicación de las normas, lineamientos y técnicas establecidos en el desarrollo de los proyectos de investigación en materia epidemiológica, para que los resultados obtenidos cumplan con los estándares de calidad.
7. Evaluar los servicios que se otorguen en el laboratorio de evaluación funcional de los individuos registrados en los protocolos de investigación correspondientes, para que los resultados obtenidos cumplan con estándares de calidad.



DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO

Coordinar actividades de investigación relacionadas con el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermedades de las y los adultos mayores, mediante el desarrollo y aplicación de instrumentos metodológicos de la epidemiología y la clínica, con el propósito de que contribuya a la solución de problemas prioritarios en salud de este grupo poblacional.

FUNCIONES

1. Coordinar y organizar el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica para el análisis de los determinantes de la salud y del propio estado de salud y calidad de vida de las personas mayores, con el fin de generar conocimiento sobre las patologías y otras características que afectan a esta población.
2. Establecer estrategias de generación e intercambio de información con áreas de investigación epidemiológica clínica, para mantener actualizados los diagnósticos de salud en las personas mayores.
3. Vigilar el cumplimiento de instructivos, metodología y protocolos de investigación, para acreditar el adecuado desarrollo de las investigaciones de epidemiología clínica.
4. Gestionar estrategias de vinculación con otras instituciones de investigación y/o atención a las personas mayores, tanto nacionales como internacionales, para consolidar proyectos encaminados a la generación y/o actualización de información relevante sobre el estado de salud de las personas mayores y los determinantes clínicos y epidemiológicos.
5. Implementar medidas de supervisión sobre las actividades que llevan a cabo los investigadores (as) adscritos a esta área, para dar seguimiento al desempeño de sus respectivos proyectos de investigación.
6. Participar en eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones tanto a nivel nacional como internacional, para intercambiar experiencias, avances y resultados de las investigaciones desarrolladas.
7. Efectuar y participar en eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones tanto a nivel nacional como internacional, para intercambiar experiencias, avances y resultados de las investigaciones desarrolladas.
8. Participar en la elaboración y evaluación de protocolos de investigación en temas clínicos y epidemiológicos, para mejorar la atención de las y los pacientes geriátricos.



**DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA, DEMOGRÁFICA Y
DETERMINANTES SOCIALES**

OBJETIVO

Participar en el estudio de la dinámica del envejecimiento y sus efectos en la salud de la población adulta mayor, mediante la implementación de proyectos de investigación social y epidemiológica en las personas mayores, desarrollados por los investigadores (as) adscritos al área, con el objeto de elaborar propuestas para la creación de políticas, programas específicos y nuevas modalidades asistenciales.

FUNCIONES

1. Organizar la planificación y el desarrollo de proyectos de investigación demográfica, social y epidemiológica para establecer una visión multidisciplinaria de los problemas de salud que atañen a las personas mayores.
2. Supervisar el desarrollo de los protocolos de investigación, acreditando que se cumpla con la metodología definida dentro del Instituto, para elevar la productividad y calidad en el desarrollo de las investigaciones.
3. Elaborar estrategias de vinculación con las áreas de la Dirección de Investigación del Instituto, así como con instituciones de investigación y atención a las personas mayores tanto nacionales como internacionales, para impulsar el desarrollo de proyectos encaminados a la generación y/o actualización de información relevante sobre el estado de salud de las personas mayores y sus determinantes sociales.
4. Consolidar proyectos y conocimientos científicos con organismos e instituciones nacionales e internacionales, a fin de retroalimentar la información obtenida de la investigación y así favorecer la obtención de los recursos necesarios para desarrollar los proyectos de investigación, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.
5. Supervisar que los proyectos de investigación registrados cumplan con la normatividad y criterios de factibilidad establecidos para el buen desarrollo de los mismos, a fin de contribuir en la mejora del bienestar en las personas mayores, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.
6. Implementar y vigilar los métodos de control y supervisión donde se reflejen las actividades de los investigadores (as) adscritos, priorizando los indicadores de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para mejorar la productividad científica del Instituto, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.



7. Instrumentar la organización de eventos de investigación y difusión que muestren los resultados de las investigaciones del Instituto, tanto a nivel nacional como internacional para contribuir al intercambio del conocimiento, en materia de epidemiología, demografía y determinantes sociales.
8. Realizar trabajos de investigación para analizar los determinantes sociales en el ámbito de la salud, con el fin de dar respuesta a las necesidades detectadas en las personas mayores.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir la implementación de planes y programas de enseñanza en la formación de profesionales de la salud especializados en Geriatría y envejecimiento, mediante la impartición de cursos de posgrado, educación continua y certificación de competencias, la promoción y desarrollo de programas de intercambio académico y difusión del conocimiento geriátrico, con el fin de establecer políticas para el acceso de acervos hemerográficos y digitales para la formación de recursos humanos, la gestión de financiamientos aplicables a la formación educativa y el posicionamiento de la imagen del Instituto.

FUNCIONES

1. Planear y coordinar los modelos y programas de formación y desarrollo de recursos humanos en Geriatría y temas afines al envejecimiento a efecto de contar con personal especializado que brinde atención y servicios de calidad a las personas mayores.
2. Establecer y coordinar el desarrollo de actividades relacionadas con programas académicos de nivel universitario, la formación, capacitación y educación continua de recursos humanos en el área de Geriatría y envejecimiento, para brindar atención de alta calidad a las personas mayores.
3. Establecer los mecanismos en materia de educación geriátrica, evaluación de la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios, con la finalidad de mantener la mejora continua en los procesos del Instituto.
4. Coordinar con la Dirección de Investigación la difusión de foros de discusión, cursos, conferencias, seminarios, congresos y reuniones de educación a distancia, con la finalidad de generar información científica en envejecimiento y Geriatría que promueva el reconocimiento del Instituto en el ámbito nacional e internacional.
5. Coordinar el desarrollo y mecanismos de operación del centro de información, documentación y bibliohemeroteca, para efficientar y optimizar los recursos de conocimiento en relación a los temas atribuidos a la Institución
6. Definir los mecanismos de coordinación con instituciones académicas nacionales e internacionales para diseñar, acreditar e implementar los programas de enseñanza y divulgación en materia de envejecimiento conjuntos y de intercambio.



7. Determinar diversas fuentes de financiamiento, aplicables a la formación educativa, es decir cursos y/o talleres en materia de envejecimiento y salud, para que el Instituto cuente con mayores recursos materiales y humanos.
8. Coordinar la participación de los colaboradores del Instituto en actividades de enseñanza y divulgación, para contribuir al conocimiento académico en el campo de la Geriatria, el envejecimiento y la salud.
9. Coordinar la incorporación de procesos educativos en los modelos de atención que se desarrollen en el Instituto, a efecto de contar con personal especializado que brinde atención y servicios de calidad a las personas mayores.
10. Participar en conjunto con la Dirección General en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT), brindando apoyo en proyectos estratégicos, a fin de contribuir a la formación de recursos humanos especializados y de alta calidad para la atención de las personas mayores.



SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Diseñar y coordinar programas de enseñanza dirigidos a profesionales de la salud sobre envejecimiento y Geriatria a través de las modalidades de educación continua y formal que incluyan los distintos niveles, técnico, profesional y posgrado; proponiendo nuevas acciones en materia de capacitación, promoviendo la calidad ética y científica en los programas educativos y determinando un sistema de evaluación para establecer competencias entre los distintos niveles, con el propósito de mejorar la atención a las personas mayores.

FUNCIONES

1. Proponer las acciones en materia de capacitación que respondan a la problemática actual de envejecimiento, para atender las necesidades de salud de las personas mayores.
2. Coordinar el desarrollo de los programas de enseñanza, en conjunto con las diversas instituciones académicas dedicadas al envejecimiento y la medicina geriátrica para optimizar la atención brindada a las personas mayores.
3. Formular el desarrollo de programas de formación y capacitación que favorezcan la formación de recursos humanos que contribuyan al desarrollo de los modelos de atención que se implementen en el Instituto, para mejorar la atención integral de las personas mayores desde el ámbito comunitario hasta la atención de alta complejidad.
4. Establecer acciones docentes innovadoras en el marco de planes y programas educativos para motivar e impulsar la especialización en medicina geriátrica y área afines a nivel maestría y/o doctorado.
5. Colaborar con la Dirección de Enseñanza en proyectos estratégicos que la misma defina, a fin de alcanzar los objetivos determinados.
6. Implementar mecanismos de evaluación de los programas de enseñanza en sus diferentes niveles: pregrado, posgrado y técnico, a fin de verificar que su contenido contribuya a mejorar la atención a las personas mayores.
7. Diseñar un sistema de evaluación docente, con el fin de evaluar que los profesores cumplan con las competencias básicas (saber hacer, saber ser y el conocer) necesarias para alcanzar los objetivos de cada plan académico de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.



8. Determinar los indicadores de evaluación cuantificable y transparente, conforme al sistema de evaluación docente planteado en docencia académica y alumnado, para el cumplimiento de los objetivos de los diferentes cursos académicos.
9. Establecer las competencias para los distintos niveles académicos que los y las estudiantes deberán cubrir al término de su formación, para brindar una atención con sentido ético y profesional a las personas mayores.
10. Coordinar la participación del Instituto en la celebración de convenios de colaboración docente con diferentes instituciones educativas de nivel superior, para contribuir a la especialización en áreas afines al envejecimiento y medicina geriátrica, así como en eventos de enseñanza con instituciones nacionales e internacionales para la actualización de conocimientos en materia de atención a las personas mayores.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS

OBJETIVO

Coordinar la formación de profesionales de alto nivel en los diferentes campos del envejecimiento y Geriatría, procurando el desarrollo y crecimiento de capital humano en la atención a la salud, a través de la elaboración y ejecución de programas específicos de capacitación técnica y profesional; y la implementación de modelos educativos innovadores de educación formal y continua, con el propósito de contribuir a la mejora de la atención integral hacia las personas mayores.

FUNCIONES

1. Elaborar e implementar los programas de capacitación técnico y profesional orientados a equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios, para la atención integral de las necesidades de las personas mayores.
2. Programar la formación, capacitación y desarrollo técnico y profesional del personal en atención geriátrica, orientando los programas a equipos interdisciplinarios y multidisciplinario, para atender integralmente las necesidades y demandas de la población de personas mayores.
3. Investigar e implementar modelos educativos innovadores, orientados a promover, desarrollar y perfeccionar las aptitudes de los estudiantes que participan en programas del Instituto, para impulsar la formación de personal altamente capacitado.
4. Evaluar programas de enseñanza y personal docente dirigidos al personal de la salud, a fin de contribuir al desarrollo de recursos humanos de envejecimiento y salud.
5. Organizar la elaboración de los programas de educación formal y continua, para contribuir al desarrollo profesional especializado de atención a las personas mayores.
6. Desarrollar la logística para impartir las especializaciones en temas de salud y envejecimiento en colaboración con las distintas áreas del instituto, para contribuir al desarrollo de profesionales especializados en la atención de personas mayores.
7. Gestionar el desarrollo de los programas de enseñanza, de acuerdo a los convenios establecidos con diversas instituciones académicas dedicadas al envejecimiento y la medicina geriátrica, para optimizar la atención brindada a las personas mayores.



8. Verificar y validar las competencias de los distintos profesionales que atienden a las personas mayores en los programas de enseñanza de los distintos niveles académicos, a fin de elevar la calidad de los programas académicos que genera el Instituto.



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y EXTENSIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Desarrollar estrategias de comunicación científica, de educación semipresencial y a distancia, y de proyectos especiales dirigidos a la comunidad científica, al personal de atención a las personas mayores y a la sociedad en su conjunto, en los temas de Geriatría, envejecimiento y salud, a través del uso de la mejor evidencia disponible y de las tecnologías de la información a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar el diseño, la elaboración, la implementación y la evaluación de programas educativos y de desarrollo académico en la modalidad semipresencial y a distancia, con el objetivo de lograr un alto grado de formación de recursos humanos en la atención de las personas mayores.
2. Proponer las soluciones de evaluación y certificación pertinentes en los diferentes estándares de competencias para los cursos semipresencial y a distancia en materia de envejecimiento, vejez y salud, a fin de que favorezcan la educación de excelencia y brinden validez oficial a los programas de estudio.
3. Establecer y coordinar estrategias de promoción y difusión de los programas educativos y del objetivo institucional, para generar interés en la comunidad en general, comunidad médica y científica, así como la sociedad en su conjunto.
4. Administrar el desarrollo del Centro de Información Documental, bibliohemeroteca y el sitio de internet, con el propósito de conformar una unidad de traducción del conocimiento en Geriatría, envejecimiento y salud.
5. Emitir los reglamentos y/o lineamientos relativos a la operación de los programas educativos de la modalidad a distancia impartidos por el Instituto, para alinear los objetivos y metas de los planes de estudio.
6. Supervisar la elaboración del material editorial, gráfico y multimedia de las actividades académicas y científicas que se llevan a cabo en la institución, para que sirvan de apoyo a las estrategias educativas semipresenciales y a distancia.



7. Participar en el diseño de los mecanismos de colaboración con instituciones nacionales, internacionales y público en general, con el propósito de cumplir con los objetivos de cada programa educativo y de intercambio académico relacionados con la atención de las personas mayores.
8. Colaborar en proyectos y propuestas de alto valor estratégico para el Instituto, con el propósito de emitir propuestas opiniones e información para impulsar y promover el envejecimiento sano y activo.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

OBJETIVO

Implementar tecnologías educativas novedosas, a través de diferentes programas educativos y aplicaciones, con el objeto de formar recursos humanos dedicados al envejecimiento, vejez y salud, e innovar en la práctica formativa académica de tal manera que repercuta a nivel nacional e internacionalmente.

FUNCIONES

1. Elaborar criterios pedagógicos con base a los diferentes contenidos con los que cuentan las diferentes áreas del Instituto relacionados a la Geriatría, con el propósito de difundirlos a la comunidad en general.
2. Diseñar modalidades didáctico-pedagógicas, considerando el uso de las Tics (Tecnologías de la Información y Comunicación), para desarrollar proyectos en la modalidad educativa en línea.
3. Definir modelos educativos novedosos para la formación de recursos humanos en materia de Geriatría para mantener altos estándares de calidad y certificaciones tanto nacional como internacional.
4. Proponer un modelo de valoración de la oferta educativa del INGER en materia de envejecimiento y salud, para avalar la calidad del mismo.
5. Elaborar propuestas educativas que involucren el uso de la videoconferencia, entre los docentes, a fin de difundir contenidos relacionados con la Geriatría a diversas regiones geográficas, tanto nacional como internacional.
6. Implementar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics) como herramientas de difusión de temáticas revisadas en distintos foros académicos, con fines de capacitación de recursos humanos, dedicados a la atención y cuidado de las personas mayores.
7. Gestionar los mecanismos de coordinación con diversas instituciones académicas nacionales e internacionales, a fin de diseñar, acreditar e implementar los programas en las diferentes modalidades educativas (presencial, semipresencial, a distancia).



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA

OBJETIVO

Difundir y comunicar la cultura del envejecimiento saludable y activo; así como el conocimiento científico generado por investigadores y académicos del Instituto, a través de la intervención en medios de comunicación, publicaciones especializadas, medios digitales y otros foros, a fin de prevenir a la población de enfermedades asociadas al envejecimiento.

FUNCIONES

1. Establecer con las áreas académica y de investigación del Instituto los criterios, la mecánica y los medios en que los conocimientos generados deberán ser difundidos entre el público interesado en la atención a las personas mayores y entre los tomadores de decisiones en torno a envejecimiento y vejez, para lograr que las políticas públicas en este ámbito estén basadas en evidencia científica.
2. Diseñar el programa anual de actividades de promoción y difusión de los conocimientos generados en medicina geriátrica, envejecimiento y vejez, para impulsar el desarrollo de servicios en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de tal manera que el Instituto sirva como órgano de consulta en materia de Geriatria.
3. Proponer a la Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica, el diseño y bases de actualización, del contenido de la página oficial del Instituto, para que la difusión de información en materia de Geriatria, envejecimiento y vejez sea clara y concisa.
4. Proponer convenios de difusión con otras dependencias u organismos nacionales e internacionales, para dispersar el conocimiento científico generado por los investigadores, académicos y docentes del Instituto.
5. Desarrollar e implementar el centro de información documental y bibliohemeroteca institucional, que contenga un conjunto de conocimiento científico especializado, para fomentar entendimiento de la Geriatria, el envejecimiento, la vejez y otros aspectos.
6. Organizar y distribuir la información científica y técnica que resulte de las investigaciones realizadas en el Instituto, a fin de que los usuarios interesados en los temas de Geriatria, envejecimiento, vejez y atención de las personas mayores, tengan acceso a ella mediante los distintos medios.



7. Coordinar el material gráfico de la producción, editorial, audiovisual, las actividades académicas y científicas realizadas en la institución, con el propósito de que cumplan con los estándares adecuados para la difusión entre el público al que va dirigido.



SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO

Planear y dirigir las propuestas de reestructuración orgánica, los sistemas administrativos, la evaluación de las actividades operativas, así como la administración de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, a través de la operación y seguimiento del Plan de Trabajo y de proyectos establecidos en el Instituto, con el objeto de generar información confiable para la toma de decisiones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar la planeación estratégica del Instituto, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y funciones de las áreas que integran el Instituto de conformidad con las disposiciones establecidas vigentes.
2. Proponer al Director General la realización de reuniones de trabajo para abordar temas de interés relativo a las funciones sustantivas, con la finalidad de regenerar la organización y gestión eficientemente.
3. Examinar información para anticipar escenarios y situaciones específicas, sugiriendo al Director General estrategias de acción y políticas alternativas para su oportuna solución.
4. Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) Institucional acorde con las disposiciones establecidas vigentes, con el propósito de dar seguimiento a las metas e indicadores determinados y finalmente elaborar informes internos y externos, sobre el desempeño institucional, el cumplimiento de metas y temas específicos.
5. Participar en diversos eventos nacionales e internacionales, con la finalidad de promover los logros, avances, y propuestas de las diversas áreas del Instituto.
6. Supervisar el cumplimiento de los programas gubernamentales establecidos por las instancias globalizadoras, para contribuir a la mejora de la gestión pública, rendición de cuentas y transparencia.
7. Colaborar en la formulación y actualización de los instrumentos jurídicos y administrativos en conjunto con las diversas áreas del Instituto para que sirvan de apoyo en el desarrollo de las funciones establecidas y dando cumplimiento los objetivos institucionales.
8. Proporcionar orientación a las áreas sustantivas del Instituto para administrar recursos obtenidos a través de terceros, a fin de apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación y de enseñanza del Instituto.



9. Formular propuestas para el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) de vanguardia, con el fin de divulgar la información general de interés público del Instituto.

Nota: Esta área depende directamente del tramo de control de la Dirección General.



DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

OBJETIVO

Administrar y proveer las herramientas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC'S (redes, medios electrónicos, computo, desarrollo, diseño web, software, hardware y telecomunicaciones) al Instituto, mediante el uso de tecnología adecuada, para que las áreas usuarias interactúen y compartan información, mejorando su eficacia y eficiencia, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar la administración y operación de los servicios de tecnologías de la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura lógica del Instituto a fin de fortalecer el desempeño de las funciones del personal del instituto.
2. Participar en la coordinación del presupuesto anual en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura lógica del Instituto, a fin de darle un buen funcionamiento contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
3. Proponer políticas, normas, estándares y metodología necesaria, para el correcto funcionamiento, y empleo de las tecnologías en el Instituto, favoreciendo el buen uso, seguridad y protección de las mismas.
4. Emitir dictámenes técnicos sobre la necesidad de uso de tecnología de la información e infraestructura de telecomunicaciones, proyectos de informática, de desarrollo e implementación de sistemas automatizados de información, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Tic 's de la Administración Pública Federal.
5. Proponer en coordinación con las áreas involucradas el desarrollo de sistemas y las soluciones informáticas, que faciliten y optimicen el desempeño de sus funciones, para la simplificación de procesos y reducción de tiempos.
6. Emitir lineamientos en materia de seguridad y confidencialidad de la información que se genera en el Instituto, con el propósito de brindar confianza tanto al interior como el exterior del mismo, así como el respaldo, para utilizar los mecanismos necesarios para la disponibilidad y protección de la información.
7. Coordinar y supervisar la actualización, mantenimiento y difusión de la información del Instituto en los diferentes medios electrónicos a fin de mantener un canal de comunicación y la información se encuentre disponible para los usuarios (as).



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Gestionar y administrar la formalización de las aportaciones de fondos y recursos externos provenientes de los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, mediante los requerimientos que establecen las instituciones aportantes, con el propósito de fortalecer el crecimiento científico en materia de envejecimiento humano en el Instituto.

FUNCIONES

1. Facilitar información y orientación a las y los responsables técnicos de los proyectos de investigación, para el manejo y la administración de los recursos obtenidos.
2. Elaborar los informes parciales sobre el avance financiero de los proyectos de investigación así como los informes finales, para solicitar el finiquito del proyecto en los términos acordados con el aportante de los recursos.
3. Efectuar la contabilidad de los recursos de terceros, además de su propio control de cuentas bancarias, con el propósito de mantener actualizados los registros contables y auxiliares de cada proyecto obteniendo a detalle el recurso ejercido.
4. Gestionar los trámites necesarios para las declaraciones de retenciones de impuestos del personal que labora en los proyectos de investigación bajo el rubro de honorarios, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Realizar los pagos solicitados por las y los responsables técnicos de los proyectos de investigación, con el fin de verificar que cumplan con los términos del contrato entre el aportante de los recursos y el Instituto.
6. Efectuar el inventario del activo fijo adquirido para el desarrollo del proyecto de investigación a fin de obtener un control sobre los gastos de inversión de cada proyecto.



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales, mediante la implementación de procedimientos administrativos, con la finalidad de atender las necesidades institucionales, facilitando el desempeño de actividades de las diversas áreas sustantivas y adjetivas del Instituto.

FUNCIONES

1. Controlar y coordinar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, con la finalidad de abastecer las necesidades requeridas por las áreas sustantivas y que de tal manera puedan desempeñar sus funciones.
2. Establecer y verificar el control presupuestal para que se realicen las afectaciones contables y presupuestables del Instituto.
3. Asesorar a las áreas sustantivas del Instituto en la administración de recursos financieros externos y de terceros, para llevar a cabo los proyectos de investigación que contribuyan a los avances científicos y académicos en materia de Geriatria.
4. Aprobar el Programa Anual de Mantenimiento, Preventivo y Correctivo de los bienes muebles inmuebles y de consumo, con la finalidad de mantenerlos en condiciones para el servicio y operación del personal del Instituto.
5. Implementar mecanismos de control de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo, para mantener un buen manejo y resguardo de los mismos.
6. Verificar que los contratos colectivos e individuales que regulan las relaciones laborales con los trabajadores (as) se apeguen a la ley con el fin de preservar el otorgamiento de prestaciones laborales del personal del Instituto.
7. Supervisar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes considerando la opinión del sindicato para vigilar los derechos del personal que labora en el Instituto.
8. Supervisar que los proveedores y/o prestadores de servicio contratados cumplan con lo pactado en los contratos y/o pedidos de compra de bienes y/o servicios, a fin de apoyar a las áreas del Instituto en el desarrollo de sus funciones.
9. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a servicios personales y el otorgamiento de prestaciones y remuneraciones al personal sea el adecuado, con el fin de que se autorice la generación de la nómina para el pago al personal del Instituto.



10. Verificar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública relacionada con la misma (PAAASOP) a fin de mantenerse actualizados.
11. Participar y en su caso presidir, en los comités institucionales, llevando a cabo las funciones y tareas que se encomienden en ellos a fin de que tengan un funcionamiento adecuado.

Nota: Está área depende directamente del tramo de control de la Dirección General.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Administrar el Capital Humano del Instituto a través del proceso de reclutamiento, selección y capacitación, del programa de evaluación del desempeño, con la finalidad de fomentar su desempeño personal, profesional, y en beneficio del Instituto.

FUNCIONES

1. Implementar y supervisar los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, para que las áreas del Instituto cuenten con el personal idóneo, que cubra las expectativas, necesidades y perfil de cada puesto.
2. Vigilar la integración del expediente único del personal, con la finalidad de mantener un adecuado resguardo, manejo y actualización del mismo.
3. Examinar y aplicar al personal del Instituto las Condiciones Generales de Trabajo establecidas, con el propósito de mejorar el desempeño laboral, para cumplir con los objetivos institucionales.
4. Controlar el registro y trámite de aplicación de incidencias por asistencia e inasistencia del personal, para dar cumplimiento a las sanciones o estímulos correspondientes de acuerdo a las disposiciones aplicables vigentes.
5. Establecer y difundir los programas en la mejora del clima organizacional dentro del Instituto, con el fin de promover la transparencia, equidad y trabajo en equipo.
6. Integrar la información presupuestal, con el fin de emitirla a la instancia correspondiente, para obtener la asignación de recursos por servicios personales al Instituto.
7. Elaborar e integrar las nóminas tanto ordinarias como extraordinarias y diversas, con el propósito de que el personal cuente con sus pagos quincenales y estímulos conforme lo señala el calendario correspondiente.
8. Elaborar e instrumentar el Programa Anual de Capacitación con base en el diagnóstico de necesidades con el fin de atender los requerimientos en materia de conocimientos, habilidades y aptitudes mejorando el desempeño del personal de Instituto.
9. Revisar los contratos colectivos e individuales de los trabajadores (as) con el fin de vigilar que se respeten los derechos y las obligaciones de los involucrados.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Administrar y gestionar los recursos financieros, materiales y servicios generales del Instituto, mediante los procesos respectivos a cada ejercicio, para contribuir a la efectiva operación de las distintas áreas y al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Elaborar y realizar las actualizaciones del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP), informando a las instancias internas y externas correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables vigentes en la materia.
2. Organizar el registro de las operaciones presupuestarias, financieras y contables, para contar con registros principales y auxiliares que muestren los avances contables y presupuestales para el seguimiento y evaluación del presupuesto.
3. Gestionar y controlar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado y la administración del fondo fijo asignado al Instituto, con el propósito de mantener la transparencia en el ejercicio de los recursos financieros.
4. Autorizar la gestión del trámite de pago a proveedores de bienes y servicios, una vez que hayan sido cumplidos los requisitos legales y administrativos establecidos en materia de adquisiciones y conforme a las disposiciones de los contratos adjudicados, con el fin lograr el funcionamiento óptimo del Instituto.
5. Administrar la asignación y/o transferencia de recursos de partidas de gasto deficitarias presupuestal, dando atención a las prioridades operativas del Instituto, para dar cumplimiento a los programas institucionales.
6. Contratar la apertura de las cuentas de inversión financiera de renta fija o de rendimiento garantizado del Instituto, con el fin de contribuir a los avances científicos académicos en materia de Geriatría.
7. Suministrar los servicios solicitados por el personal para satisfacer las necesidades materiales y de servicios generales de las áreas sustantivas y de apoyo, para contribuir a que las áreas cuenten con los elementos necesarios para su funcionamiento, considerando las disposiciones aplicables vigentes.
8. Elaborar e instrumentar un sistema de inventarios de bienes de consumo y activo fijo estableciendo un resguardo de los mismos, con el fin de controlar su existencia, y la programación de los recursos financieros, para mantener las existencias mínimas de bienes de consumo.



9. Realizar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Institución, con base en el análisis de la información presupuestaria, financiera de ejercicios anteriores y en las necesidades determinadas por las áreas sustantivas y de apoyo, para contar con los recursos necesarios en apoyo a la gestión institucional.



VII. GLOSARIO

ACCIÓN(ES) DE MEJORA

Actividad(es) determinada(s) e implantada(s) por las y los titulares y demás servidores (as) públicos (as) de las instituciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, así como prevenir, disminuir y/o eliminar riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.

ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Conjunto de obras (libros, revistas, periódicos, etc.) comunes a los socios o a las bibliotecas. Implica acciones de registro y clasificación y catalogación

ATRIBUCIÓN

Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a una unidad administrativa, como de su competencia mediante un instrumento jurídico-administrativo.

BIOTERIO

Lugar para la vida.

CERTIDUMBRE

Obligación de cumplir algo. Seguridad.

COMITÉS

Grupos de personas a las cuales se les asignan ciertas funciones con un propósito u objetivo determinado, a fin de que las lleven a cabo colegiadamente.

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

El conocimiento científico es una aproximación crítica a la realidad apoyándose en el método científico que, fundamentalmente, trata de percibir y explicar desde lo esencial hasta lo más prosaico, el porqué de las cosas y su devenir, o al menos tiende a este fin.

CONSTANCIA

Documento físico administrativo de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.

CURSO

Acto educativo cuyo propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes sobre un área temática específica. Bajo la conducción de un especialista y con la combinación de diversas técnicas didácticas de trabajo individual o en equipo. Tienen una duración mínima de 15 horas, para obtener valor curricular.

DIPLOMAS

Documento físico de la acción académica de educación, que se expide con la realización satisfactoria a quienes cubran los requisitos de evaluación y asistencia establecidos, teniendo valor curricular.



EDUCACIÓN CONTINUA

Actividad académica organizada, dirigida a profesionistas o a personas con formación o práctica profesional técnica o laboral acumulada, quienes insertas en el medio laboral, requieren no sólo de conocimientos teóricos o prácticos que adolecen, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para el mejor desempeño de su trabajo.

ENSEÑANZA EN SALUD

A la transmisión sistemática de conocimientos de la ciencia médica, habilidades, destrezas y actitudes con propósitos de aprendizaje, para la formación de recursos humanos para la salud.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

GERIATRÍA

Especialidad médica encargada de atender los padecimientos de las Personas Mayores, considerando el proceso de envejecimiento y sus repercusiones en la funcionalidad física.

GERONTOLOGÍA

Ciencia que estudia el envejecimiento y la vejez, teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales) pues estos aspectos influyen de manera directa en la forma como el ser humano asume su proceso de envejecimiento. Su objetivo principal es que las personas mayores mantengan, prolonguen y/o recuperen la funcionalidad física, mental.

INSALUD

Institutos Nacionales de Salud.

INSTITUTO

Se refiere al Instituto Nacional de Geriatría.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

INSTITUCIÓN DE SALUD

Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.



INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD

A aquella que se orienta a la comprensión prevención diagnóstico y tratamiento de problemas de salud determinados.

INVESTIGACIÓN BÁSICA EN SALUD

A aquella relativa al estudio de los mecanismos celulares, moleculares, genéticos, bioquímicos, inmunológicos y otros, que tengan como propósito ampliar el conocimiento de la ciencia médica.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

MECANISMOS BIOQUÍMICOS

Las reacciones químicas relacionadas con los procesos vitales en los seres vivos.

MECANISMOS CELULARES

Los procesos reguladores de las funciones celulares que determinan las propiedades y funciones en los seres vivos.

MECANISMOS GENÉTICOS

Los factores genéticos determinantes de las propiedades y funciones en los seres vivos.

MECANISMOS INMUNOLÓGICOS

Los procesos relacionados con el desarrollo de una respuesta inmune en los seres vivos.

MECANISMOS MOLECULARES

Las interrelaciones, interacciones y modificaciones de las moléculas que determinan las propiedades y funciones en los seres vivos.

ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría)

PACIENTE

Beneficiario de la atención médica.

PLANEACIÓN

Proceso para identificar oportunidades de mejoramiento en la operación organizacional con base en la técnica y en el establecimiento de planes o proyectos.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Es el esfuerzo sistemático y formal de una empresa para establecer sus propósitos, objetivos, políticas y estrategias básicos, para desarrollar planes detallados con el fin de poner práctica las políticas y estrategias y así lograr los objetivos y propósitos básicos de la organización.



VINCULACIÓN

Establecer una adecuada interacción con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como con Universidades e Instituciones de Educación Superior en materia de Geriatría a fin de ofrecer servicios de calidad a las personas mayores.



VIII. ANEXOS

A. Correo electrónico de validación de marco jurídico vigente.

13/11/2020

Correo: Janeli Mariela Barraza García - Outlook

Re: Solicitud de validación de marco jurídico en el Manual de Organización Especifico del INGER.

VECA Juridico <ingerjuridico@gmail.com>

Jue 12/11/2020 13:07

Para: Janeli Mariela Barraza García <jbarraza@inger.gob.mx>

1 archivos adjuntos (28 KB)

MARCO JURIDICO INGER.docx

Janeli buena tarde.

Adjunto al presente, el Marco Jurídico del Manual que nos ocupa, con algunas modificaciones y comentarios para su opinión.

Cualquier duda o comentario, quedo a tus órdenes.

Saludos cordiales

Lic. Ernesto Sánchez

El vie., 30 oct. 2020 a las 16:01, VECA Juridico (<ingerjuridico@gmail.com>) escribió:
Buena tarde, atendemos la solicitud a la brevedad.

Saludos.

Lic. Ernesto Sánchez
Asesor Jurídico

El vie., 30 oct. 2020 a las 15:03, Janeli Mariela Barraza García (<jbarraza@inger.gob.mx>) escribió:
Buena tarde

Estimados compañeros

Por medio del presente, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de validar el marco jurídico (página 9) del Manual de Organización Especifico del INGER, con el propósito de obtener la aprobación de la normatividad aplicable a la fecha, por parte del área de jurídico del INGER.

Lo anterior, derivado de que se encuentra en proceso de actualización para el ejercicio 2020.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinden al presente, reciban un



Cordial saludo.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADg4ODB.ZDk1LTM1YTtNDk2N05MjJLTQ0NmU2YjQ3YTA0OQAQANyCVx0DhTxJgqWJ4M7ux80%3D> 1/2

13/11/2020

Correo: Janeli Mariela Barraza García - Outlook

Cualquier duda, comentario y/o aclaración me encuentro a su disposición.

Janeli Mariela Barraza García
Instituto Nacional de Geriatria
Subdirección de Administración
Departamento de Recursos Humanos
jbarraza@inger.gob.mx
Tel. 5573-9087 Ext. 59513
www.geriatria.salud.gob.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO
NACIONAL
DE GERIATRÍA**